

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20215540089041

Fecha: 03-02-2021



Señor (a)
PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR, OCUPANTE Y/O RESPONSABLE
POLIGONO 035 SAN GERMAN - OCUPACION 219
Bogotá

ASUNTO: CITACIÓN A COMPARECER AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente No. 2017554490104443E

Cordial Saludo:

La inspección 5D Distrital de Policía se permite citarlo a la diligencia de Audiencia Pública programada para el día 29 de Marzo del 2021 a la hora de las 9:00 AM, dentro del expediente de la referencia, a la cual podrá presentarse de manera presencial o virtual. Para asistir virtualmente deberá vincularse en la fecha y hora indicada en la plataforma TEAMS a través del siguiente procedimiento:

- 1. Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web <a href="http://www.usme.gov.co/">http://www.usme.gov.co/</a> o en su buscador digite "Alcaldía local de Usme"
- 2. Pulse clic sobre el botón que dice "Citaciones a audiencias públicas"
- 3. Deslice la página hasta la parte inferior a consulta especifica por localidad y pulse clic sobre la opción "Usme"
- 4. Ubique la columna "fecha y hora de la audiencia" y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna lugar de la reunión y de clic sobre el enlace que se encuentra en la final que coincida con la fecha y hora de su audiencia.

Para asistir de manera presencial deberá presentarse en la fecha y hora indicada en la Calle 137 C Sur No. 13 – 51 – Piso 2, Casa de Justicia de Usme.

El trámite se encuentra consagrado en el Art 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, y se informa a los implicados que dentro de la audiencia deberán presentar los medios de prueba que descen aportar al proceso, y tener presente el parágrafo primero:

Parágrafo 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas a los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO HOYOS PÁEZ Inspector 5 D Distrital de Policía (E)

Alcaldía Lucal de Usme Calle 137 B No. 3 – 24 Sur Plazoleta Centro de Usme Código Postat: 110541 Tel. 7693100 Ext. 102 Informecióa Linea 195 www.usme.gov.co

GDI - GPD -- F253 Versión: 04 Vigencia: 62 de enero de 2620



